**CONDICIONES ADICIONALES. NO 07 2026-RNEC CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ NIT: 1031126670,NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ C.C. NO.: 1031126670.**

## I. PARTES INTERESADAS

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con **NIT. 899.999.040-4**, , representado por **PATRICIA RICO ROJAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66.837.625 expedida en Santiago de Cali, mayor de edad, domiciliado(a) en Santiago de Cali, en su calidad de Delegada Departamental, nombrado mediante Resolución No. 13060 del 05 de septiembre de 2014, cargo para el cual tomó posesión el día 09 de septiembre de 2014, según consta en el Acta No. 0510 del 09 de septiembre de 2014, facultados para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución 16840 del 9 de diciembre de 2014, a través de la cual se delega en los Delegados Departamentales la facultad de suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, desde una cuantía de Ciento Cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y quien en adelante se denominará **LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** representado por una parte y por la otra **EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ NIT: 1031126670,NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ C.C. NO.: 1031126670** y quien en adelante se denominara el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

## II. CONSIDERACIONES – CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

La Delegación Departamental del Valle del Cauca en cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal y de la obligación de la entidad, comprometida con ser una institución reconocida por la ciudadanía colombiana, por su excelencia en la prestación de los servicios a su cargo, considera pertinente adelantar un proceso de contratación con el objetivo de llevar a cabo la "***Prestación del servicio de mantenimiento preventivo para 150 equipos de cómputo institucionales, incluyendo limpieza física interna y externa, revisión de hardware, optimización de software, actualización de controladores, verificación de funcionamiento y generación de informe técnico***.**2**. Que La presente contratación se realizará mediante contrato modalidad de mínima cuantía de conformidad con el Capítulo 2, sección 1, subsección 5 del decreto 1082 de 2015 **3**. Que la Delegación Departamental del Valle del Cauca adelantó los estudios previos para la celebración del presente contrato. **4**. Que los Delegados Departamentales del Valle del Cauca hacen constar que dentro de la organización interna no se cuenta con la infraestructura necesaria para suplir las diferentes necesidades inherentes al proceso misional y en la misma hacen constar que una vez revisados los documentos que soportan la idoneidad y experiencia del contratista, manifiestan que se podrá celebrar el contrato con **EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ NIT: 1031126670,NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ C.C. NO.: 1031126670. 5**. Que una vez revisados los documentos que soportan la idoneidad y experiencia del contratista, los

**CONDICIONES ADICIONALES. NO 07 2026-RNEC CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ NIT: 1031126670,NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ C.C. NO.: 1031126670.**

Delegados Departamentales encuentran que se podrá celebrar contrato con **EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ NIT: 1031126670,NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ C.C. NO.: 1031126670 de Bogotá.**

## III. OBJETO Y SU ALCANCE

3.1 OBJETO: ***Prestación del servicio de mantenimiento preventivo para 150 equipos de cómputo institucionales, incluyendo limpieza física interna y externa, revisión de hardware, optimización de software, actualización de controladores, verificación de funcionamiento y generación de informe técnico."***

### 1.1 Alcance del objeto

El Contratista deberá garantizar los siguientes servicios:

- Limpieza interna y externa de los equipos.
- Limpieza de ventiladores y disipadores.
- Verificación de memoria RAM, disco duro y fuente.
- Optimización del sistema operativo.
- Eliminación de archivos temporales y software no deseado.
- Actualización de drivers básicos.
- Verificación antivirus.
- Revisión de temperaturas y rendimiento.
- Entrega de informe técnico por equipo intervenido. 3085

Nota: El contratista deberá concertar con la entidad, la fecha y la hora, para tramitar con tiempo el permiso de ingreso del personal que hará la prestación del servicio.

Tener en cuenta que tanto la Registraduria Especial de Palmira como la Registraduria Especial y Auxiliar de Jamundi están contempladas dentro del contrato.

## IV. ESPECIFICACIONES

**CONDICIONES ADICIONALES. NO 07 2026-RNEC CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ NIT: 1031126670,NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ C.C. NO.: 1031126670.**

El contratista se compromete con la **DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**:

**2.7 Obligaciones del Contratista**

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo de los 150 equipos.
2. Garantizar personal técnico idóneo.
3. Entregar informe técnico detallado.
4. Cumplir normas de seguridad y confidencialidad de la información.
5. Responder por daños ocasionados durante la ejecución del servicio.

## V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad,por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales,evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacenparte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contratoen los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado enla ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerade la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.

**CONDICIONES ADICIONALES. NO 07 2026-RNEC CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ NIT: 1031126670,NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ C.C. NO.: 1031126670.**

11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad a través de su supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido enla ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan

**5.3 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:** La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
   Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato

## VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**6.1 TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** – El término de ejecución será de sesenta dias (60) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**6.2 VALOR DEL CONTRATO. – CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 4.800.000) M/I.**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

**CONDICIONES ADICIONALES. NO 07 2026-RNEC CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ NIT: 1031126670,NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ C.C. NO.: 1031126670.**

**6.3 FORMA DE PAGO:**la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al contratista el valor del contrato así: el 100%

- Factura cambiaria debidamente diligenciada, electrónica debidamente cargada en la plataforma del SECOP II y SIIF.
- Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con su respectivo informe.
- Informe de actividades presentado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato, reposarán en la carpeta contractual.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

**6.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. –LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** pagará a **EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ NIT: 1031126670,NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ C.C. NO.: 1031126670 de Bogotá.**, el valor del contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 106626 de 17/06/2026.**

**6.6 SUPERVISIÓN: - LA REGISTRADURÍA** ejercerá la supervisión del contrato, de quien designe los Delegados Departamentales, quien ejercerá el control y vigilancia del contrato y se encargará de verificar que éste se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en los estudios previos. El Supervisor deberá: **1**. Verificar personalmente la ejecución idónea y oportuna del contrato. **2**. Elaborar las actas de las reuniones que efectúe con ocasión de la supervisión del contrato. **3.** Remitir para su trámite las solicitudes de modificación del contrato. **4.** Conceptuar por escrito sobre la viabilidad y necesidad de las modificaciones contractuales. **5**. Rendir por escrito, cuando le sean solicitados, informes sobre la ejecución y desarrollo del contrato. **6**. Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución del contrato. Así mismo deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley, en el manual de contratación y demás documentos que regulen la supervisión.

**6.7 LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y la Ley 80 de 1993.

**CONDICIONES ADICIONALES. NO 07 2026-RNEC CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ NIT: 1031126670,NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ C.C. NO.: 1031126670.**

**6.11 NATURALEZA DEL CONTRATO. -** Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

**6.13 PERFECCIONAMIENTO. -** Para su perfeccionamiento este contrato requiere del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

**6.14 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** Para la ejecución del contrato se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, el registro presupuestal, suscripción del acta de inicio.

**6.15 DOMICILIO. -** Para todos los efectos legales del contrato se tendrá como domicilio contractual la calle 9 No 40-64, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

**6.16 NOTIFICACIÓN -** Para todos los efectos legales se señala que la dirección de **BOGOTA CALLE 72 A BIS SUR # 17 C 42 DE 8 AM A 5PM,Teléfonos: 3102991176. Fax: Ciudad: BOGOTA Dirección del correo electrónico: IANTECHSOLUCIONES@GMAIL.COM**

**6.17 ACEPTACIÓN.** – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de compraventa y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

**6.18 DOCUMENTOS. -** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento de la Disponibilidad Presupuestal suscrita por los delegados Departamentales del Valle del Cauca. b) Estudios y documentos previos. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 106626 de 17/06/2026.**d) Cotización presentada por **EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ NIT: 1031126670,NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ C.C. NO.: 1031126670 de Bogotá**,.e) Consulta en línea en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del representante Legal. h) Consulta en línea en el boletín de responsables disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal i) Consulta en línea en el boletín de responsables judiciales de la Policía Nacional del representante legal j) consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. K) Formato diligenciado del beneficiario cuenta. l) Certificación bancaria. m) Registro Único Tributario. n) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o) Manifestación del Representante legal de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad. p) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**CONDICIONES ADICIONALES. NO 07 2026-RNEC CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ NIT: 1031126670,NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ C.C. NO.: 1031126670.**

6.19 **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA:**

deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

**a)** **Cumplimiento del contrato**: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

**b)** **Calidad del servicio:** Por una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y cuatro (4) meses más.

**PATRICIA RICO ROJAS**
**Delegada del Registrador Nacional en el Valle del Cauca**

**EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ**
**NIT: 1031126670,**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**
**EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ**
**C.C. NO.: 1031126670 de Bogotá,**

*Reviso: Marcela Gonzalez*
*Aprobó: AMGL*